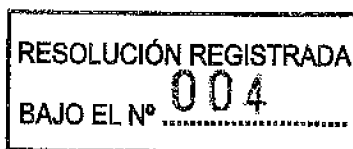




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2011

VISTO: El Expediente del Registro de la Gobernación N° 011797 SD año 2010 caratulado "S/CONTRATACIÓN DE LA INGENIERA FORESTAL MERCEDES SA", y

CONSIDERANDO:

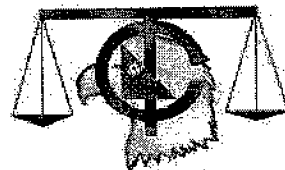
Que a través de Acuerdo Plenario N° 2002 se dispuso: "...ARTÍCULO 2º.- LEVANTAR la observación 1), efectuada por el Acta de Constatación N° 659, que fuera mantenida por la Disposición de Secretaría Contable N° 33/10, al solo efecto de que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente pueda contar con los servicios de la señora Mercedes Susana SA, indicándole asimismo al señor Secretario, doctor Nicolás LUCAS, que deberá realizar los trámites correspondientes a fin de contar con personal propio que cubras las necesidades del servicio o en su defecto, promover la cobertura de la vacante cumpliendo las exigencias derivadas los Decretos Provinciales N° 24/08 y N° 3683/07, bajo apercibimiento de hacerlo personalmente responsable del eventual perjuicio fiscal que pudiera ocasionarse o, en su defecto, de hacerlo pasible las sanciones que pudieren corresponder, todo ello conforme lo previsto en los artículos 4º inciso h) y 44 de la Ley Provincial N° 50. ARTICULO 3º.- REQUERIR al Auditor Fiscal actuante en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente que efectúe el seguimiento del cumplimiento de lo solicitado en el punto 2 del presente acto administrativo..."

Que a través de Resolución Plenaria N° 427/2010 se dispuso: "...ARTÍCULO 1º.- MANTENER la observación formulada en el informe Contable N° 680/10 y ratificada mediante Nota Interna N° 1871/10 por el incumplimiento al Artículo 2º del Acuerdo Plenario N° 2002/10, dictado con relación al Expediente del Registro de la Gobernación N° 011797 SD año 2010 caratulado "S/CONTRATACIÓN DE LA INGENIERA FORESTAL MERCEDES SA". ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Secretario de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente Sr. Nicolas LUCAS, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación N° 011797 SD año 2010 caratulado "S/CONTRATACIÓN DE LA INGENIERA FORESTAL MERCEDES SA", haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento del acto observado por este Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva de ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 004



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

notificado del acto, en los términos del punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/2002 y artículo 30 y 31 de la Ley 50. ARTICULO 3°.- Comunicar a las Secretarías Contable y Legal y al Auditor Fiscal actuante en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente...”.

Que dicho acto administrativo fue notificado al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente mediante cédula de notificación de fs. 98, en fecha 03/01/2011.

Que mediante Resolución S.D.S. y A. N° 050/11, de fecha 10 de enero de 2011, el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Lic. Ariel E. MARTINEZ resuelve INSISTIR en los términos del artículo 166 inc. 2 de la Constitución de la Provincia y artículo 30 de la Ley Provincial N° 50, en el cumplimiento del acto observado por Acuerdo Plenario N° 2002, mantenida en Resolución Plenaria TCP N° 427/2010 que obra en la Resolución Sub. S.D.S. y A. N° 259/10.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2002, mantenidos por Resolución Plenaria TCP N° 427/2010.

ARTICULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 011797 SD año 2010 caratulado “S/ CONTRATACIÓN DE LA INGENIERA FORESTAL MERCEDES SA”.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal del organismo y a la Asesora Letrada en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 inciso a) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 004



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 004 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CP.N. JOSÉ ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia